

AUTO. RADICADO NUMERO 2022-234.

Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda ejecutiva.

Bucaramanga, 13 de junio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante apoderado judicial la Señora LAURA JANETH VIVIESCAS CALDERON, representante legal de la menor NICOLAS FELIPE PALOMINO VIVIESCAS, demanda en proceso Ejecutivo de Alimentos al Señor OMAR YOVANNY PALOMINO CAICEDO.

Conforme a los hechos de la demanda y el acápite de notificaciones la demandante, junto con su menor hijo, residen en la Carrera 29 No. 27-24 del Barrio La Rosita del Municipio de Girón, siendo el Juzgado Civil Municipal de allí el competente para conocer de la presente demanda teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21, 306 y 397 del Código General del Proceso, a donde se remitirá, previo el rechazo de plano.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

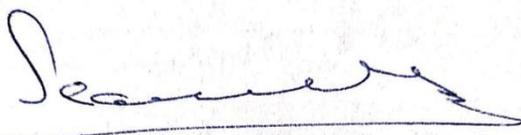
PRIMERO.- RECHAZAR de plano por falta de competencia la presente demanda Ejecutiva de Alimentos adelantada por la Señora LAURA JANETH VIVIESCAS CALDERON, representante legal de su menor hijo NICOLAS FELIPE PALOMINO VIVIESCAS, en contra del Señor OMAR YOVANNY PALOMINO CAICEDO.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión de la misma a los Juzgados Civiles Municipales -Reparto- del Municipio de Girón, para que asuman su conocimiento, una vez ejecutoriado el presente auto.

TERCERO.- DEJAR las constancias respectivas en el sistema Justicia XXI, a su salida definitiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
J.E.C.R.